



Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
Universidad del Perú. Decana de América  
**RECTORADO**

Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
FACULTAD DE MEDICINA  
Unidad de Trámite Documentario y Archiv.

I  13 JUN 2018 S

REGISTRO N° 10393-18

FIRMA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_

Lima, 07 de junio del 2018

Se ha expedido:

**RESOLUCION RECTORAL N° 03333-R-18**

Lima, 07 de junio del 2018

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 25269-FM-17 de la Facultad de Medicina, sobre aprobación de acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Rectoral N° 04740-R-16 del 28 de setiembre de 2016, se autoriza a los señores Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para que de acuerdo a sus funciones y en representación del Rector, suscriban Convenios Específicos;

Que con Resolución Rectoral N° 04084-R-16 de fecha 19 de agosto del 2016, se delegó atribuciones al Dr. ORESTES CACHAY BOZA, Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para que pueda suscribir y aprobar convenios; precisando que se mantienen vigentes todos los actos administrativos autorizados en relación a la suscripción de Convenios Específicos;

Que mediante Resolución de Decanato N° 1141-D-FM-18 de fecha 02 de mayo de 2018, la Facultad de Medicina aprueba el ACUERDO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO suscrito entre REGENTES DE LA UNIVERSIDAD DE MINNESOTA POR Y POR MEDIO DE SU CENTRO ACADÉMICO DE SALUD ("Universidad de Minnesota") MINNEAPOLIS, MINNESOTA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS;

Que el referido Acuerdo tiene como objetivo establecer intercambios recíprocos, actividades y programas cooperativos que puedan ser beneficiosos y aceptables para ambas instituciones de educación superior;

Que la Oficina General de Asesoría Legal con Informe N° 0007-OGAL-R-2018 y la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales mediante Oficio N° 1264-OGCRI-2018, emiten opinión favorable;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 24 de mayo de 2018, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Consejo Universitario en el Artículo 55° inciso m) del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Ley Universitaria N° 30220 y a la delegación de atribuciones conferidas al señor Rector con Resolución Rectoral N° 04084-R-16;

**SE RESUELVE:**

1° Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 1141-D-FM-18 de fecha 02 de mayo de 2018, de la Facultad de Medicina, en el sentido de aprobar, el **ACUERDO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO suscrito entre REGENTES DE LA UNIVERSIDAD DE MINNESOTA POR Y POR MEDIO DE SU CENTRO ACADÉMICO DE SALUD ("Universidad de Minnesota") MINNEAPOLIS, MINNESOTA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, que en fojas tres (03) forma parte de la presente resolución.**

2° Encargar a la Facultad de Medicina y a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribe a usted para conocimiento y demás fines.**

Atentamente,

**ALBERTO RONALD CÁCERES TAPLA**  
Jefe de la Secretaría Administrativa



Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
FACULTAD DE MEDICINA  
VIGEDECANATO ACADÉMICO

sbm

I  15 JUN. 2018 S

REGISTRO N° \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_



Universidad de Minnesota—Acuerdo No. 6139

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

**UNIVERSIDAD DE MINNESOTA  
ACUERDO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO**

entre

**Regentes de la Universidad de Minnesota**

por y por medio de su Centro Académico de Salud (“Universidad de Minnesota”)  
Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos de América

y

**La Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (“UNMSM-FM”)**

**Lima, Perú**

**ESTE ACUERDO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO** (“Acuerdo”), vigente del 15 de diciembre 2017 al 14 de diciembre de 2022 (duración que no excede 10 años), es celebrado por y entre la **Universidad de Minnesota** y la **UNMSM-FM**.

Sobre la base de la amistad, la igualdad, la asistencia mutua y los intereses comunes, la **Universidad de Minnesota** y la **UNMSM-FM** celebran este Acuerdo para promover el bienestar de los pueblos de ambos países. Los estándares académicos y profesionales más altos regirán la conducta de todos los acuerdos y participantes bajo esta colaboración.



**1. OBJETO DE ESTE ACUERDO.** La **Universidad de Minnesota** y la **UNMSM-FM** acuerdan llevar a cabo esfuerzos y discusiones de buena fe con el objetivo de establecer intercambios recíprocos, actividades y programas cooperativos que puedan ser beneficiosos y aceptables para ambas instituciones de educación superior.



**2. ALCANCES DE ESTE ACUERDO.** Este Acuerdo servirá como documento amplio y de habilitación general y proporcionará la base y autoridad para el desarrollo y la implementación de acuerdos definitivos más específicos (“Acuerdos Definitivos”). Tales Acuerdos Definitivos pueden estar en una variedad de campos y áreas.

**3. ÁREAS DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO.** Las áreas de cooperación e intercambio pueden incluir, pero no se limitan a:

- a. Intercambio de profesores;
- b. Intercambio de estudiantes;
- c. Actividades conjuntas de investigación;
- d. Intercambio de resultados de investigación, publicaciones e informaciones académicas; y
- e. Organización de conferencias o simposios conjuntos.



4. **ACUERDOS DEFINITIVOS.** Cada Acuerdo Definitivo que se origine en virtud del presente Acuerdo deberá: a) ser aprobado por los copartícipes del presente Acuerdo o sus sucesores en el cargo; b) identificar el presente Acuerdo como su documento de habilitación; y (c) estar firmado por los representantes autorizados de cada parte. Se alienta a las personas y unidades de cada institución a desarrollar iniciativas y preparar proyectos de **Acuerdos Definitivos** de cooperación e intercambio en áreas específicas de interés. Los posibles participantes, en cualquier acuerdo de cooperación propuesto en virtud del presente Acuerdo, se seleccionarán con pleno respeto de la igualdad de oportunidades para todas las personas, de conformidad con las políticas de cada parte y sin consideración de raza, color, credo, afiliación religiosa, origen nacional, género, edad, estado civil, discapacidad, estado de asistencia pública, estado de veterano, orientación sexual, identidad de género o expresión de género de dichos candidatos para la participación. Se incentiva la comunicación entre homólogos y cooperadores en todos los niveles dentro de las dos instituciones.

5. **COSTOS.** La **Universidad de Minnesota** y la **UNMSM-FM** acuerdan que ninguna de las partes será responsable de los costos y gastos incurridos por la otra en virtud de este Acuerdo. Las propuestas de proyectos, las estrategias de financiación y los proyectos de **Acuerdos Definitivos**, incluida la naturaleza, el alcance y los costos de la cooperación e intercambios, se desarrollarán en colaboración con las autoridades universitarias competentes.

6. **CONFIDENCIALIDAD.**

6.1 **Confidencialidad de los archivos de Pacientes.** Toda información médica y/ o datos relativos a pacientes específicos (incluyendo, pero sin limitarse a, la identidad de los pacientes) derivados o mantenidos durante la vigencia del presente Acuerdo serán tratados por las partes como confidenciales para cumplir con las leyes y reglamentos aplicables a cada una de las partes en relación con la confidencialidad de los archivos de los pacientes, y no se divulgarán o publicarán a ninguna otra parte, salvo lo requerido o permitido por las leyes y reglamentos aplicables.



6.2 **Otra Información confidencial.** Durante el desarrollo de este Acuerdo, las partes pueden tener acceso a información confidencial relacionada con los negocios del otro. Las partes reconocen y entienden la importancia de mantener la confidencialidad de dicha información, incluyendo los términos y condiciones de este Acuerdo, y acuerdan no usar nunca, excepto para cumplir con sus obligaciones bajo este acuerdo, o divulgar dicha información a terceros, excepto que pueda ser requerido por las leyes y reglamentos de cada parte. Si la divulgación es ordenada por un tribunal o una orden administrativa, la parte sujeta a la orden notificará prontamente a la otra parte. Al finalizar este Acuerdo, las partes acuerdan devolver inmediatamente a la otra parte todos los registros u otros documentos tangibles que contengan, incorporen o divulguen, total o parcialmente, cualquier información confidencial de la otra parte.



7. **USO DE NOMBRE, LOGO Y MARCAS.** La **Universidad de Minnesota** y la **UNMSM-FM** acuerdan no usar el nombre, logotipo o cualquier otra marca (incluyendo, pero no limitado a, colores y música) propiedad de, o asociado con, la otra parte, o el nombre de cualquier representante del otro en cualquier trabajo de promoción



